



DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
Y DERECHOS HUMANOS



BASES DE POSTULACIÓN TALLER VIRTUAL DE CAPACITACIÓN EN DELITO CIBERNÉTICO PARA JUECES Y MAGISTRADOS

I. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Ser juez o jueza del Poder Judicial.
2. Tener mínimo tres años de experiencia como juez o jueza.
3. No haber participado en otra versión del taller Delitos Cibernéticos organizado por por la OEA/REMJA en Delitos.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

1. Formulario de Postulación (formato se adjunta en esta convocatoria).
2. Certificado relativo a la cláusula octava del Acta 110-2014, emitido por quien corresponda en que se acredite que la ausencia del juez o jueza durante el tiempo que dure el taller no generará entorpecimiento en el normal funcionamiento del tribunal y que la agenda de audiencia se encuentra al día.

Estos documentos deben ser enviados al correo electrónico eventosdaidh@pjud.cl, indicando en el asunto del correo: **Postulación Taller Virtual de Capacitación en Delito Cibernético para Jueces y Magistrados.**

III. EVALUACIÓN

Las postulaciones serán analizadas por la Dirección de Asuntos Internacionales y Derechos Humanos (DAIDH), la que será presentada al señor Presidente de la Corte Suprema para la designación de los candidatos o candidatas.

La DAIDH solo evaluará a las o los candidatos que cumplan con los requisitos y la documentación requerida para postular (numerales I y II).

Una vez admitidos los antecedentes, los criterios objetivos que se analizarán y preferirán para la selección, serán los siguientes:



DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DERECHOS HUMANOS



DAIDH
CORTE SUPREMA DE CHILE



PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

- Antigüedad: se preferirá al candidato que tenga más antigüedad en el Poder Judicial.
- Estudios de postgrado: se preferirá al postulante que haya realizado y terminado los mencionados estudios.
- Género: se privilegiará la paridad de género.
- Representatividad territorial: se preferirá la representación de diferentes regiones de los postulantes.
- No haber participado anteriormente en talleres relacionados a la materia de delitos cibernéticos.

IV. DESIGNACIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE

El Presidente de la Corte Suprema, seleccionará a 5 postulantes, a quienes se les enviará información a la institución organizadora (Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Organización de los Estados Americanos, OEA) y será ésta la que finalmente apruebe la designación de los candidatos/as.

V. SELECCIONADO/A: COMISIÓN DE SERVICIO.

A la persona designada se le notificará la resolución del Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Organización de los Estados Americanos, OEA, en cuanto a su participación y en caso de ser aceptada su postulación, se solicitará por parte de la Dirección de Asuntos Internacionales y DD.HH., la correspondiente comisión de servicio.